	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE 100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 6

RESOLUCIÓN No 20211000061894 DEL 2021-10-15

POR LA CUAL SE DAN A CONOCER LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2021 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN “CREO EN POPAYÁN” PARA LAS LÍNEAS DE AUDIOVISUALES Y LITERATURA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 305, numerales 1 y 15, 70 y 71 de la Constitución Política, las legales contempladas en la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, Ley 2070 de 2020, Acuerdo N° 031 del 1 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”*

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*

Que la Ley 397 de 1997, también denominada Ley General de Cultura, en su artículo segundo establece como objetivo primordial del papel del Estado en relación con la cultura, la preservación del patrimonio cultural y el apoyo y el estímulo a las personas comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales.

Que la citada Ley, en el título III menciona respecto al: “fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural” y en el artículo 17 y 18, dispone lo siguiente:


“(…)

ARTICULO 17. DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

ARTÍCULO 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones 5 culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales”

Que la Ley 1834 de 2017 “Por medio de la cual se fomenta la economía creativa ley naranja”, cuyo objeto es desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas, entendidas como aquellas que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.

Que la Ley 2070 del 31 de diciembre de 2020, "Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el fondo para la promoción del patrimonio, la cultura, las artes y la creatividad FONCULTURA y se dictan otras disposiciones".

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE 100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 6

RESOLUCIÓN No 20211000061894 DEL 2021-10-15

Que mediante el Acuerdo No. 013 de 2014, “Por el cual se adopta la política pública para el conocimiento la salvaguarda y el fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Popayán”, cuyo objetivo general está enfocado a recuperar, valorar y salvaguardar la diversidad y la riqueza cultural de los conocimientos, prácticas y productos alimenticios de las cocinas tradicionales de Popayán y de las colonias que allí habitan, como factores fundamentales de la identidad, pertenencia y bienestar de su población.

Que mediante el acuerdo municipal N° 031 del 1 de diciembre de 2020 se creó la Secretaria de Cultura y Turismo como unidad administrativa del municipio de Popayán, dependiente del despacho del alcalde. Así mismo en su artículo 2° establece la modificación de la estructura orgánica del municipio de Popayán, modificando el artículo 12 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, modificado por los artículos 2 del acuerdo 016 del 01 de junio de 2011, por el artículo 2 del acuerdo 7 del 23 de abril de 2013 y por el artículo 13 del acuerdo del acuerdo 24 del 13 de agosto de 2018, quedando así: Secretaria de Cultura y Turismo.

Que debido a la expansión de la pandemia del virus coronavirus COVID -19 en todo el territorio nacional desde marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró el estado de emergencia sanitaria mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844 del 26 de mayo de 2020, 1462 de 25 de agosto de 2020, 2230 del 27 de noviembre de 2020, 222 del 25 de febrero de 2021 y 738 del 26 de mayo de 2021 este último hasta el 31 de agosto de 2021.

Con el fin de minimizar los efectos negativos y atenuar el impacto que se pueda generar en el sector cultural por la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia se deben cumplir las directrices expedidas por el Gobierno Nacional en razón del brote epidemiológico del virus Covid-19 en el Territorio Nacional, así como aplicar las medidas impartidas por las autoridades territoriales y adelantar lo relacionado con formulación, aprobación por la autoridad competente y puesta en práctica de protocolos de protección y bioseguridad.

Que con el objetivo de materializar los lineamientos de fomento y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaria de Cultura y Turismo ha creó la Convocatoria Publica Estímulos 2021, consistente en una estrategia para fortalecer procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales de la ciudad, a través de la entrega de estímulos y apoyos para el desarrollo de propuestas o para resaltar la excelencia de procesos y trayectoria relevantes de agentes del sector.


Que la Administración municipal a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, pretende apoyar proyectos y procesos culturales por medio de una convocatoria pública con criterios incluyentes, reglas claras de participación, evaluación, selección y seguimiento, lo cual facilita una distribución equitativa de recursos que permitan reconocer la diversidad y las manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales, orientada a la creación de oportunidades y condiciones mínimas para garantizar a la población payanesa, el ejercicio de sus derechos culturales desde una perspectiva territorial y poblacional.

Que a través de la resolución No. 20211000042134 DEL 17-08-2021, **SE DIO APERTURA A LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2021 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN “CREO EN POPAYÁN”** y se establecieron los requisitos generales y las bases de participación de cada una de las líneas de la convocatoria, en el documento denominado “CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2021” de la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Popayán, el cual hace parte integral de la citada Resolución.

Que a través de la resolución No. 20211000051284 DEL 14-09-2021, **SE AMPLIÓ EL PLAZO DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2021 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN “CREO EN POPAYÁN”**.

Que a través de la resolución No. 20211000057714 DEL 4-10-2021, **SE MODIFICÓ EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2021 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN “CREO EN POPAYÁN”**.

Que a través de la resolución No. 20211000060544 del 2021-10-12 **SE DIERON A CONOCER LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2021 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN “CREO EN**

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE 100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 3 de 6

RESOLUCIÓN No 20211000061894 DEL 2021-10-15

POPAYÁN” Y SE MODIFICÓ EL CRONOGRAMA PARA LAS LÍNEAS DE AUDIOVISUALES Y LITERATURA.

Que a través de la resolución No. 20211000061204 del 2021-10-13 **SE ACLARARON LOS REQUISITOS A ENTREGAR POR PARTE DE LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2021 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN “CREO EN POPAYÁN”.**

Que los recursos para otorgar los estímulos de que trata la presente Resolución serán atendidos con cargo los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 2021.CEN.01.1755; 2021.CEN.01.2759; 2021.CEN.01.2758; 2021.CEN.01.2757; 2021.CEN.01.2905; 2021.CEN.01.2866; 2021.CEN.01.2881 y 2021.CEN.01.2916.

Que con el fin de realizar la evaluación de las propuestas presentadas, el Municipio de Popayán celebró con la Universidad de Nariño el Contrato Interadministrativo No. 20211800019297 con el objeto de **CONTRATAR LOS JURADOS PARA LOS PROCESOS DE CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2021 Y CONVOCATORIA DE CONCERTACION DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.**

Que una vez ampliado el plazo solicitado por los Jurados, se realizaron las evaluaciones de los proyectos presentados en las áreas de audiovisuales y literatura, conforme fue descrito en la Resolución No. 20211000060544 del 2021-10-12, que puntualmente describía los siguientes criterios de evaluación para las áreas de Literatura y Audiovisuales:

LITERATURA: Beca para la publicación de obras inéditas de autores payaneses.


No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Evaluación técnica: estructura, redacción, creación de atmósfera, legibilidad.	0 a 35
2	Originalidad de la propuesta: relevancia, fundamentación, actualidad.	0 a 30
3	Impacto y aporte del libro al campo de la literatura en el municipio de Popayán.	0 a 30
4	Enfoque diferencial del participante (población víctima de la violencia, personas con discapacidad, en pobreza extrema, adulto mayor, sectores LGBTI o población con pertenencia étnica (indígenas, afrocolombianos, Rrom o gitanos)	5
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.		

AUDIOVISUALES: Beca de creación de cortometrajes de contenido regional.

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Contenido. Es decir, originalidad, calidad y tratamiento audiovisual.	0 a 35
2	Coherencia y solidez de la propuesta en términos del cronograma, el presupuesto y la financiación total del proyecto.	0 a 25
3	Pertinencia y relación de la temática con el público objetivo y la propuesta de promoción y exhibición	0 a 20
4	Trayectoria del proponente	0 a 15
5	Enfoque diferencial del participante (población víctima de la violencia, personas con discapacidad, en pobreza extrema, adulto mayor, sectores LGBTI o población con pertenencia étnica (indígenas, afrocolombianos, Rrom o gitanos)	5
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.		

Que el puntaje mínimo que debe obtener cada propuesta para ser declarada ganadora es de 70 puntos.

Que el jurado verificó cada una de las propuestas recibidas, con el propósito de constatar el cumplimiento de los requisitos de participación, para posteriormente asignar la puntuación correspondiente siguiendo los parámetros establecidos en la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2021 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN “CREO EN POPAYÁN”.**

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE 100
	DESPACHO ALCALDE	
	Versión: 04	
		Página 4 de 6

RESOLUCIÓN No 20211000061894 DEL 2021-10-15

Que, en virtud de lo anterior, la Universidad de Nariño, en calidad de jurado remitió a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán las actas de veredicto de las áreas de literatura y audiovisuales con las propuestas ganadoras de la presente convocatoria y el valor total del estímulo asignado, conforme al puntaje mediante los criterios de evaluación, siendo ganadoras las personas que a continuación se relacionan:

EXPRESIONES CULTURALES					
LITERATURA: Beca para la publicación de obras inéditas de autores payaneses					
No.	TIPO DE PROPONENTE (Persona natural, grupo conformado, o persona Jurídica)	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT/CÉDULA	MONTO APROBADO
1	PERSONA NATURAL	Un jardín secreto para Léa	Édgar Alberto Caicedo Cuéllar	76304127	\$7.500.000
2	PERSONA NATURAL	Una poética del fragmento	Felipe García Quintero	76318178	\$7.500.000
AUDIOVISUALES: Beca de creación de cortometrajes de contenido regional					
No.	TIPO DE PROPONENTE (Persona natural, grupo conformado, o persona Jurídica)	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT/CÉDULA	MONTO APROBADO
3	PERSONA NATURAL	NEGRET VIVE. Génesis de una Metamorfosis	Marco Paredes Manzano	16938404	\$15.000.000
4	PERSONA NATURAL	Herederos	Sara Eliana Millán Durán	1032460425	\$15.000.000


Que el recurso económico se deberá entregar a cada ganador conforme al valor asignado en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2021 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN “CREO EN POPAYÁN”, EN LAS ÁREAS DE LITERATURA Y AUDIOVISUALES que se postularon y cumplieron con todos los requisitos exigidos de la siguiente manera:

EXPRESIONES CULTURALES					
LITERATURA: Beca para la publicación de obras inéditas de autores payaneses					
No.	TIPO DE PROPONENTE (Persona natural, grupo conformado, o persona Jurídica)	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT/CÉDULA	MONTO APROBADO

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE 100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 5 de 6

RESOLUCIÓN No 20211000061894 DEL 2021-10-15


1	PERSONA NATURAL	Un jardín secreto para Léa	Édgar Alberto Caicedo Cuéllar	76304127	\$7.500.000
2	PERSONA NATURAL	Una poética del fragmento	Felipe García Quintero	76318178	\$7.500.000
AUDIOVISUALES: Beca de creación de cortometrajes de contenido regional					
No.	TIPO DE PROPONENTE (Persona natural, grupo conformado, o persona Jurídica)	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT/CÉDULA	MONTO APROBADO
3	PERSONA NATURAL	NEGRET VIVE. Génesis de una Metamorfosis	Marco Paredes Manzano	16938404	\$15.000.000
4	PERSONA NATURAL	Herederos	Sara Eliana Millán Durán	1032460425	\$15.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas y modalidades se establecieron en el documento denominado “CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2021” el cual hace parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1. Los recursos entregados en virtud de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2021 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN “CREO EN POPAYÁN”, constituyen un apoyo económico para el desarrollo de proyectos que contribuyen al fortalecimiento y dinamización del sector cultural de Popayán, razón por la cual no se adquiere, ni se constituye ninguna relación laboral entre el Municipio de Popayán y los ganadores. Estos recursos serán consignados en la cuenta personal de cada representante del proyecto elegido.

ARTÍCULO TERCERO: una vez publicados los resultados de la presente convocatoria, la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán procederá a comunicar a los beneficiarios seleccionados el resultado mediante notificación vía correo electrónico, y a partir de la fecha de dicha notificación y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cada seleccionado deberá allegar la siguiente documentación a la Secretaría de Cultura y Turismo, con el fin de proceder con el trámite del desembolso:

DOCUMENTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	GRUPO CONFORMADO
Copia legible de la cédula de ciudadanía (en el caso de personas jurídicas, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal)	X	X	X
Copia legible del RUT actualizado a 2021.	X	X	X
Acta de Compromiso y Aceptación del Estímulo debidamente firmada.	X	X	X
Formato de cesión derechos de autor debidamente firmado.	X	X	X
Certificación Bancaria legible, actualizada a la fecha de entrega del estímulo.	X	X	X
Certificación del pago de seguridad social activa por el tiempo de duración del estímulo (en el caso de grupos conformados, deberá presentarse la certificación del pago de seguridad	X	X	X

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE 100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 6 de 6

RESOLUCIÓN No 20211000061894 DEL 2021-10-15

DOCUMENTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	GRUPO CONFORMADO
social del representante del grupo). Se deberá adjuntar la planilla de pago de la seguridad social, así como el recibo original mediante el cual se realizó el pago o la transferencia.			
Aportar los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación o para el trámite del desembolso.	X	X	X

ARTICULO CUARTO: los recursos para otorgar los estímulos de que trata la presente Resolución serán atendidos con cargo los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 2021.CEN.01.1755; 2021.CEN.01.2759; 2021.CEN.01.2758; 2021.CEN.01.2757; 2021.CEN.01.2905; 2021.CEN.01.2866; 2021.CEN.01.2881 y 2021.CEN.01.2916.

ARTÍCULO QUINTO: Para efectos de realizar un seguimiento al proyecto de inversión ejecutado por la Secretaría de Cultura y Turismo, los beneficiados deberán:





- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por el jurado, de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por el jurado.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Compartir los resultados obtenidos a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Otorgar crédito al Municipio de Popayán – Secretaría de Cultura y Turismo en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Cumplir a cabalidad con las condiciones y deberes establecidos en la Convocatoria de Estímulos 2021 de la Secretaría de Cultura y Turismo 2021 del Municipio de Popayán “Creo en Popayán”

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Popayán, a los 15 días del mes de octubre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRIELLÓN
 Alcalde de Popayán

Proyectó: Marisela Cárdenas. Coordinadora de Cultura (Aspectos Técnicos) 
 Revisó: Sary Velarde. Abogada Secretaría de Cultura y Turismo 
 Aprobó: Luis Miguel Zambrano. Secretario de Cultura y Turismo 
 Revisó: Juan Felipe Arbeláez Revelo. Jefe Oficina Asesora Jurídica 
 Revisó: Mabel Medina. Abogada del Despacho. 